



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Anuncio de notificación a titulares de derechos afectados por terminación del expediente para la aprobación y adjudicación del programa de actuación urbanizadora denominado "La Cruz de Piedra" de este municipio

Se publica el presente anuncio para conocimiento de cuantos pudieren resultar interesados y no constare su derecho en el expediente, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, acordó, entre otros, los acuerdos que literalmente dicen:

Primero: Aprobar la terminación del expediente para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora denominado "La Cruz de Piedra" de este municipio, así como el archivo de las actuaciones y demás documentos que se contienen en el mismo, en base al informe desfavorable que con carácter preceptivo y vinculante ha emitido la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2010, sin que ello genere ningún tipo de indemnización ni reintegro con cargo a este Ayuntamiento.

Segundo: Aprobar la restitución del suelo comprendido en el Programa de Actuación Urbanizadora denominado "La Cruz de Piedra", a la situación que se hallaba al inicio del expediente.

Tercero: Notificar el correspondiente acuerdo al promotor, a los interesados y a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo",

Los propietarios y/o titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el mencionado Programa de Actuación Urbanizadora podrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, realizar las alegaciones que considere oportunas, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales, haciendo saber que el presente acto no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burguillos de Toledo 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-17